MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN
TRABAJEMOS JUNTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2025/MPM/A.

Huacrachuco, 29 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON; que al final suscribe,

VISTO:

El Formulario Único de Tramite, de fecha 09 de abril del 2025, presentado por la Ing. Toquio Ramírez Luz Yuliza, Informe N° 162-2025-MPM/IVP/G/IKCM, de fecha 29 de abril del 2025, expedido por el Gerente del Instituto Vial Provincial de Marañón; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Marañón, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 271-2023-MPM/A, de fecha 07 de julio del año 2023, en su artículo primero se resuelve designar a la Ing. Luz Yuliza TAQUIO RAMIREZ, como Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Marañón, con vigencia del 10 de julio del 2023, funciones que deberá de cumplir en adhesión a sus funciones de Asistente de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 28 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del alcalde "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera";

Que, mediante Formulario Único de Tramite, de fecha 09 de abril del 2025, la Ing. Toquio Ramírez Luz Yuliza, solicita el cese de designación de la Resolución N° 271-2023-MPM/A, de fecha 07 de julio del año 2023;

Que, mediante Informe N°162-2025-MPM/IVP/G/IKCM, de fecha 29 de abril del 2025, el Gerente del Instituto Vial Provincial de Marañón, concluye: Se recomienda formalizar el cese mediante la correspondiente resolución administrativa, dejando constancia de los 67 días de servicio prestado por la Ing. Luz Yuliza Taquia Ramírez;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR EL CESE DEFINITIVO, con eficacia anticipada, a partir del 14 de septiembre del 2023, el cargo de la Jefatura de Operaciones del Instituto Vial Provincial de la Ing. Luz Yuliza Taquia Ramírez, designado mediante Resolución N° 271-2023-MPM/A.

ARTICULO SEGUNDO. – AGRADECER, a la Ing. Luz Yuliza Taquia Ramírez por los servicios prestados a la institución en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – HACER, de conocimiento el presente acto resolutivo a la persona interesada, Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás Unidad Orgánicas para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO - PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional Estándar de la Municipalidad Provincial de Marañón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN
GERENTE MUNICIPAL

AAL/A-MPM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARANON
Abg. Alfardo Aguirre L...
ALCALDE
DNI: 42063335

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
GERENTE
MARAÑÓN